

Lobos, 29 de Enero de 1991.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 2/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 28/I/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.361

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios a todo contribuyente que durante el Ejercicio 1990 fué eximido según los términos de la Ordenanza 1253, modificatoria de la Ordenanza Fiscal 1990, en la misma proporción de la Resolución respectiva y siempre y cuando no hubiere cambiado la situación socio-económica declarada por el contribuyente beneficiado, al solicitar la eximición para el año 1991.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Acción Social procederá, a través de Asistentes Sociales, a realizar verificaciones domiciliarias que permitan constatar el mantenimiento de las condiciones que motivaron la eximición, de acuerdo a lo normado en el Capítulo XXI de la Ordenanza Fiscal para 1991.-

ARTISULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
ANA MARIA CANSECO DE EICHHORN - a/c. Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*[Handwritten signature]*

ANA MARIA CANSECO DE EICHHORN  
a/c. Secretaria.



*[Handwritten signature]*  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.

2/91  
30/1/91